

Planta E (Oficina de Atención Ciudadana), para conocimiento del mencionado acto y constancia de tal conocimiento, en el plazo de DIEZ DÍAS, a partir del día siguiente al de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del presente anuncio. Asimismo, se comunica que para tener acceso al expediente deberá solicitarlo mediante cita previa al teléfono 922.013.101. En ambos casos deberá acreditar su condición de interesado mediante la presentación del DNI y cualquier otro documento que acredite tal condición.

En Santa Cruz de Tenerife, a treinta y uno de mayo de dos mil veintiuno.

LA SECRETARIA DELEGADA, Belinda Pérez Reyes.

**Organismo Autónomo Gerencia  
Municipal de Urbanismo**

**Servicio de Planeamiento  
y Gestión**

**ANUNCIO**

**3853**

**106114**

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, en virtud de las competencias conferidas por el artículo 127.1 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, mediante sesión ordinaria celebrada el día 24 de mayo de 2021, adoptó, entre otros, el acuerdo siguiente:

1. “Aprobación Inicial del Proyecto de Urbanización de la UA-SO-10, PLAN ESPECIAL, POLÍGONO 2, LA MONJA, BARRANCO GRANDE, Término Municipal de Santa Cruz de Tenerife, promovido por la entidad Viviendas Municipales.

2. Acordar la apertura del trámite de información pública mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y uno de los periódicos de mayor circulación, y publicar en la página web de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Santa Cruz de Tenerife y de la Corporación Municipal, por plazo de veinte días.

3. Requerir los informes de los Servicios de Seguridad Ciudadana, Consejo Insular de Aguas, Servicio de Infraestructura y Emmasa, a los efectos de proceder a la aprobación del Proyecto de Urbanización de la

UA-SO-10, Plan Especial, Polígono 2, La Monja, Barranco Grande, Término Municipal de Santa Cruz de Tenerife.

4. Notificar el presente acuerdo al Servicio de Patrimonio del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife”.

El proyecto de Urbanización de la UA-SO-10, PLAN ESPECIAL, POLÍGONO 2, LA MONJA, BARRANCO GRANDE, Término Municipal de Santa Cruz de Tenerife, estará de manifiesto en la página de la sede de la Gerencia Municipal de Urbanismo y página web del Excmo. Ayuntamiento de esta localidad (<https://sede.urbanismosantacruz.es> y <http://www.santacruzdetenerife.es/>)

En Santa Cruz de Tenerife, a treinta y uno de mayo de dos mil veintiuno.

LA SECRETARIA DELEGADA, Belinda Pérez Reyes.

**Organismo Autónomo Gerencia  
Municipal de Urbanismo**

**Servicio de Planeamiento  
y Gestión**

**ANUNCIO**

**3854**

**106182**

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, en virtud de las competencias conferidas por el artículo 127.1 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, mediante sesión ordinaria celebrada el día 24 de mayo de 2021, adoptó, entre otros, el acuerdo siguiente:

1. “Aprobar inicialmente el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación UA-SO-10 LA MONJA (SO-4), BARRANCO GRANDE, redactado por la Gerencia Municipal de Urbanismo de Santa Cruz de Tenerife.

2. Abrir plazo de información pública en el Boletín Oficial de la Provincia por periodo de dos meses y publicar en la página web de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Santa Cruz de Tenerife y de la Corporación Municipal.

3. Notificar el presente acuerdo al Servicio de Patrimonio del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife”.

El Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación UA-SO-10 LA MONJA (SO-4), BARRANCO GRANDE, estará de manifiesto en la página de la sede de la Gerencia Municipal de Urbanismo y página web del Excmo. Ayuntamiento de esta localidad (<https://sede.urbanismosantacruz.es> y <http://www.santacruzdetenerife.es/>).

En Santa Cruz de Tenerife, a uno de junio de dos mil veintiuno.

LA SECRETARIA DELEGADA, Belinda Pérez Reyes.

## ANUNCIO

**3855**

**106886**

Decreto de la Alcaldía-Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, expediente 164/2021/ORG, relativo a la delegación de competencias en materia de Atención a la Ciudadanía, Estadística y Demarcación Territorial en el Concejal don Alfonso Cabello Mesa.

Decreto de la Alcaldía-Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, expediente 152/2021/ORG, relativo a la delegación de competencias en materia de Consumo en el Concejal de Presidencia Alfonso Cabello Mesa y mantenimiento de conservación y mejora de las infraestructuras rurales en los espacios naturales en el Parque Rural de Anaga en la Concejala doña Inmaculada Fuentes Cano.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a la publicación íntegra de los siguientes Decretos de Alcaldía, ambos de fecha 27 de mayo de 2021, del siguiente tenor literal:

“DECRETO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.

ASUNTO: EXPEDIENTE 164/2021/ORG RELATIVO A DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN MATERIA DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA, ESTADÍSTICA Y DEMARCACIÓN TERRITORIAL EN EL CONCEJAL DON ALFONSO CABELLO MESA.

Visto el informe-propuesta elevado por el servicio gestor sobre el expediente de referencia, en la que se tienen en consideración los siguientes:

### ANTECEDENTES DE HECHO

I. Como consecuencia del cambio de gobierno municipal producido tras la sesión plenaria celebrada el pasado día 13 de julio del año en curso, con la misma fecha se dictó Decreto por la Alcaldía Presidencia, en virtud del cual se designó el nombramiento de los Concejales de Gobierno y Concejales Delegados de esta Corporación.

Dicho Decreto contiene el nombramiento del Concejal miembro de la Junta de Gobierno de la Ciudad el Ilmo. Sr. Don Juan Alfonso Cabello Mesa; como Concejal de Gobierno del Área de Presidencia, Organización, Tecnología y Participación Ciudadana, incluyendo las competencias sectoriales específicas de Fiestas y Actividades Recreativas, así como la Presidencia del Organismo Autónomo de Fiestas y Actividades Recreativas.

II. El Decreto por virtud del cual se produce la delegación no contempla de manera expresa las competencias sectoriales en materia de Atención a la Ciudadanía, Estadística y Demarcación Territorial; entendiéndose que las mismas estaban recogidas de manera implícita en cuanto Concejal del Área de Gobierno de Presidencia, Organización, Tecnología y Participación Ciudadana; Área en la cual obran aquellas competencias sectoriales.

Se ha entendido que a los efectos de mayor claridad procede hacer mención expresa de las materias relativas a Atención a la Ciudadanía, Estadística y Demarcación Territorial, en cuanto a la delegación de competencias sobre las mismas.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 31 y 32 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias y conforme a lo establecido en los artículos 11, 38 y 45 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración de este Excmo. Ayuntamiento y artículo 124.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, “El Alcalde podrá delegar mediante decreto las competencias anteriores en la Junta de Gobierno Local, en sus miembros, en los demás concejales y,